



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CB_FEMP Lote3_ ASB _ Adjudicación_Expte. 2025-C102

Expediente C0102/2025. ASB
Compras Centralizadas Mediación Seguros (Lote 3)
Adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE
SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.

DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO PARA EL CONTRATO DE MEDIACIÓN DE RIESGOS Y SEGUROS: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES Y VIDA PARA ENTIDADES LOCALES Y ENTES DEPENDIENTES Y OTROS RIESGOS VINCULADOS A DAÑOS SOBRE LAS PERSONAS (LOTE 3) A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.

Vista la Propuesta de resolución del Concejal de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública de fecha 28 de octubre de 2025, y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, de fecha 23 de octubre de 2025 y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente

Expte. FEMP nº: 2024/BAS/001616.

Expte. Ayuntamiento nº: C102/2025 (Expte. Origen 81/2024)

Título: Servicio de mediación de riesgos y seguros del Ayuntamiento de Majadahonda.

Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros de la Central de Contratación de la FEMP. **Lote 3: Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas.**

ANTECEDENTES

1. La Entidad Local Ayuntamiento de Majadahonda mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2021 se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.
2. La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados y entes dependientes el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario para cada uno de los cuatro lotes por ramo o tipología de seguros que lo componen, adjudicado a las mercantiles: WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A (lotes 1 y 2), la UTE MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L (Lote 3) y AON IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SAU (lote 4), vía procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, está en vigor desde el 19 de abril de 2024
3. Con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, según el Lote correspondiente, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT).

OTROS DATOS

Código para validación: RYNQ7-2A4IH-SRBIO

Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:37:59

Página 2 de 6

IDENTIFICADORES

Nº Decreto: 4118/2025, Ref. Decreto: 251029CB_FEMP Lote3_ ASB _
Adjudicación_Expte. 2025-C102

FIRMAS

- 1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/10/2025 12:11
- 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/10/2025 12:40
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:24
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/10/2025 11:49
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 30/10/2025 08:37

ESTADO

FIRMADO

30/10/2025 12:31

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C0102/2025. ASB
 Compras Centralizadas Mediación Seguros (Lote 3)
 Adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE
 SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.

4. En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.
5. El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos (2) años desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. El Acuerdo Marco podrá ser objeto de dos (2) prórrogas anuales (de doce meses, cada una) sucesivas, por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y las adjudicatarias de cada Lote, antes de la finalización del 11 mismo. No obstante, la duración de la última prórroga anual podrá ser reducida hasta un máximo de seis (6) meses por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y las adjudicatarias de cada Lote.

La duración total del Acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 48 meses (4 años), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia de este último.

La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del Contrato basado.

6. Con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco, según el Lote correspondiente, cuyo objeto comprenderá la contratación del servicio de mediación de riesgos y seguros según lo referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.
7. Con fecha 03 de diciembre de 2024 se procedió a comunicar la adjudicación del Contrato basado Lote 3 a la empresa adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L. a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
8. La duración del Contrato basado según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es de un (1) año, pudiéndose prorrogar por un (1) año más.
9. El órgano de contratación con fecha 03 de octubre de 2025 comunicó a la referida adjudicataria el correspondiente preaviso manifestando su voluntad de prorrogar el contrato de mediación de riesgos y seguros en los términos previstos en los pliegos y en la resolución de adjudicación. Dicho preaviso se remitió con al menos 2 meses de antelación a la fecha fin del contrato a la empresa adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.

10. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 0,00 €

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de cero euros dado que no genera gasto alguno para la Administración, puesto que el adjudicatario, de acuerdo con el uso y la práctica del mercado y con la legislación aplicable, será retribuido por las entidades aseguradoras que resulten adjudicatarias de los contratos de seguro, mediante el pago de una comisión con cargo a la prima neta. Dicha comisión no podrá ser ni inferior al 11% ni superior al 18% de la prima neta de las pólizas de seguro que se contraten respecto a este Lote 3, entendiéndose por prima neta la prima total menos impuestos y recargos que fueran procedentes.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 35.665,57 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El valor estimado del contrato se determina a los efectos de establecer el valor del contrato para elegir el procedimiento de adjudicación y la publicidad a la que debe someterse. Dado las

OTROS DATOS

Código para validación: RYNQ7-2A4IH-SRBIO

Fecha de emisión: 30 de Octubre de 2025 a las 12:37:59

Página 3 de 6

IDENTIFICADORES

Nº Decreto: 4118/2025, Ref. Decreto: 251029CB_FEMP Lote3_ ASB _
Adjudicación Expte. 2025-C102

FIRMAS

- 1.- TAG Area de Contratación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/10/2025 12:11
- 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 28/10/2025 12:40
- 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 28/10/2025 19:24
- 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/10/2025 11:49
- 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 30/10/2025 08:37

ESTADO

FIRMADO

30/10/2025 12:31

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C0102/2025. ASB
 Compras Centralizadas Mediación Seguros (Lote 3)
 Adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE
 SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.

características de la presente contratación, no resulta posible determinar el valor estimado del contrato. Si bien se estima, a efectos meramente orientativos y de referencia, siendo el importe total de las primas de las pólizas en 2025 objeto de este contrato de Mediación suscritas por el Ayuntamiento de Majadahonda, de 99.071,03 euros anuales (según Decreto de Alcaldía nº 0092/2025 de fecha 14/01/2025). En consecuencia, las retribuciones a percibir por el adjudicatario se estima que no excederán en 17.832,785 euros anuales, cantidad que resulta de considerar el 18% como porcentaje máximo que puede ofertar cada licitador. Dado que la duración del contrato es de 1 año, prorrogable por otro año (V.E. 198.142,06€), puede cifrarse el valor estimado del contrato en la cantidad de 35.665,57 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El PCA del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 21.4 regula la duración de los contratos basados:

Los Contratos basados podrán adjudicarse durante la vigencia del presente Acuerdo Marco, incluidas sus prórrogas, y tendrán una duración de doce (12) meses, pudiendo ser objeto de dos (2) prórrogas de (12) doce meses cada una. Por tanto, la duración máxima de los Contratos basados será de treinta y seis (36) meses o tres (3) años, incluyendo posibles prórrogas. No obstante, lo anterior, los Contratos basados que se adjudiquen en el tercer y cuarto año de vigencia del Acuerdo Marco (en caso de que resultará prorrogado) tendrán una duración de doce (12) meses pudiendo ser objeto de una única prórroga de (12) doce meses, por lo que su duración máxima será de veinticuatro (24) meses o 2 años. Los Contratos basados no podrán incluir revisión de precios. La duración mínima de 12 meses del contrato basado podrá reducirse hasta los 9 meses, siempre y cuando la Entidad contratante lo solicite vía aclaración de ofertas (art 221.3 LCSP), y cuente con la conformidad de la adjudicataria. Las prórrogas se tramitarán conforme al 29.2 de la LCSP.

En consonancia con lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Pliego, sólo podrán adjudicarse Contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia del Acuerdo Marco. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de adjudicación del Contrato basado. En el supuesto de que la Entidad Local requiera al adjudicatario para que complete su oferta en los términos previstos en el artículo 221.3 de la LCSP, la fecha relevante será la del envío de dicho requerimiento.

SEGUNDO. De conformidad con lo indicado en la referida cláusula 21.4 del PCA, este contrato es susceptible de prórroga por un (1) año adicional y no se encuentra en el supuesto anteriormente descrito en el artículo 198.6 de la LCSP, procediendo por tanto aplicar las reglas generales para la prórroga del contrato basado.

TERCERO. Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del Contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

CUARTO. Que la retribución del Contratista vendrá fijada por la comisión que se especificará en cada uno de los procedimientos de contratación de las pólizas de seguro que inicie o suscriba la Entidad Local bajo su mediación, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para la Entidad Local.



Ayuntamiento de

MAJADAHONDA

Expediente C0102/2025. ASB
Compras Centralizadas Mediación Seguros (Lote 3)
Adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE
SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de mediación de riesgos y seguros (Lote 3: Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas) desde el día 05 de diciembre de 2025 hasta el 04 de diciembre de 2026, a favor de la Adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO. - Contra esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación podrá presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expreso, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a aquél, en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

CUARTO. - El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Visto el informe de fiscalización con nº FRB202500976-F de fecha 24/10/2025 con carácter favorable con observaciones.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDÍA, la adopción de la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de mediación de riesgos y seguros (Lote 3: Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas) desde el día 05 de diciembre de 2025 hasta el 04 de diciembre de 2026, a favor de la Adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C0102/2025. ASB
Compras Centralizadas Mediación Seguros (Lote 3)
Adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE
SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO. - La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso especial en materia de contratación (cuando el valor estimado del contrato supere los 100.000 euros) conforme a lo establecido en la LCSP o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTO. - El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

No obstante, la ALCALDÍA, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del Contrato basado para el contrato de mediación de riesgos y seguros (Lote 3: Seguro colectivo de accidentes y vida para Entidades Locales y Entes dependientes y otros riesgos vinculados a daños sobre las personas) desde el día 05 de diciembre de 2025 hasta el 04 de diciembre de 2026, a favor de la Adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.

SEGUNDO. - Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO. - Contra esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación podrá presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expreso, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a aquél, en que, de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto, según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Expediente C0102/2025. ASB
Compras Centralizadas Mediación Seguros (Lote 3)
Adjudicataria UTE MARSH, S.A. MEDIADORES DE
SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L.

CUARTO. - El Contrato basado desplegará efectos desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Lo DECRETÓ la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe.

Fdo.: María Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)